



Ajuntament d'Andratx

**UNIDAD DE CONTRATACIÓN**  
**EXP: 7198/2018**

**DECRETO DE LA REGIDORA DE CONTRATACIÓN**

Visto los actos preparatorios realizados por la técnica municipal Sra. Esther Diez Martín, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP)

Visto el pliego de cláusulas técnicas, redactado por la técnica municipal Sra. Eva Ribot Muñoz, de fecha 6 de febrero de 2019.

Visto que el precio del contrato asciende a la cantidad de 47.940,00 euros anuales €.

Visto que la duración del contrato es de 1 año, con la posibilidad de prórroga de 3 años más.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto anticipado, según se desprende de la propuesta de gasto firmada por la interventora municipal en fecha 12 de febrer de 2019 y el importe no supera el 10% de los recursos ordinarios.

Visto que según Resolución de la Alcaldía número 1450/2017, de 19 de junio, de Delegación de Competencias, las competencias como Órgano de contratación, cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, recae en la Regidora delegada de Hacienda, Contratación, Informática y Medio Ambiente.

Por todo lo anteriormente expuesto:

**RESUELVO**



Ajuntament d'Andratx

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente de contratación del “**Contrato privado de asistencia sanitaria de los funcionarios integrados y sus beneficiarios**”, de conformidad con el informe de falta de medios emitido por el asesor jurídico municipal Sr. Antonio Payeras Beltrán de fecha 28 de noviembre de 2018.

**SEGUNDO.-** No dividir en lotes el objeto del contrato, visto el informe de los servicios técnicos de fecha 05 de octubre de 2018.

**TERCERO.-** Que por Secretaria se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.